

I Congreso Latinoamericano de Teoría Social
**“¿Por qué la Teoría Social? Las posibilidades críticas de los abordajes
clásicos, contemporáneos y emergentes”**
Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA)
Buenos Aires / Argentina, 19 al 21 de agosto de 2015

Autores: Andrés Bustos (FSOC – UBA), Lourdes Cullen (FSOC – UBA) y María Pilar Giménez (UNTREF)

Mail de contacto: af.bustos@gmail.com

Mesa 50: Guerra y Teoría social

Título: Malvinas: estrategia colonial y soberanía estatal

Resumen:

El objetivo en este trabajo es analizar, en el contexto geopolítico actual, el conflicto por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes; visibilizando la tensión existente entre la estrategia colonial desarrollada por Gran Bretaña y el reclamo postulado por el Estado Argentino.

La “cuestión Malvinas” ha ido cobrando gran relevancia en la agenda política y social de ambos países, visibilizándose en un conflicto armado (1982), el cual es considerado como la última guerra regular del Siglo XX.

Las Islas, ocupadas ilegalmente desde 1833, se constituyen así en una región cuya soberanía está en disputa. Comprendiendo esto nos concentraremos en el principio de integridad territorial (fundamento principal del reclamo argentino) y su vínculo con el concepto de territorio / territorialidad; dando cuenta de la importancia de los recursos naturales estratégicos presentes en la zona, y del rechazo de la Corona Británica para respetar las disposiciones internacionales que regulan su explotación. Todo esto será considerado dentro del marco de la relevancia geoestratégica que han tomado las Islas Malvinas, tanto por permitir el control del paso interoceánico, como por facilitar el acceso a la Antártida.

Introducción

La “Cuestión de las Islas Malvinas” es parte de nuestro pasado, nuestro presente y nuestro futuro. Lo decimos y pensamos como argentinos, como latinoamericanos y como seres humanos.

Desde un punto de vista histórico, la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se inicia en el año 1833, cuando el Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas y desalojó a las autoridades argentinas. Desde ese entonces, nuestro país ha denunciado insistentemente la usurpación, ratificando su soberanía y afirmado que su recuperación constituye un objetivo permanente e irrenunciable, acorde a las normas vigentes que dicta el derecho internacional.

En el contexto global actual, marcado por la decadencia de la otrora innegable hegemonía imperial de Estados Unidos y sus potencias aliadas (entre las cuales se destaca Gran Bretaña), discutir Malvinas no sólo es pertinente, sino que es fundamental. La “Cuestión de las Islas Malvinas” fue y es tópicos de debate en numerosos foros internacionales: tanto la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como la Organización de Estados Americanos (OEA) la han calificado como un caso colonial especial y particular que involucra una disputa de soberanía, que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes involucradas. No sólo respaldan el reclamo de la Argentina los países de América Latina y el Caribe, sino que también los 54 países de África, y diversos países de otras regiones del mundo.

A pesar de la permanente voluntad expresada por nuestro país, el Reino Unido lejos está de retomar el diálogo. Dentro de los esfuerzos por generar avances en este terreno, el gobierno argentino creó, en el año 2014 la “Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur”, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto. Entre sus objetivos figuran el diseño de estrategias y la coordinación de acciones para la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre la soberanía de las Islas, la difusión de los derechos argentinos en el mundo y el cumplimiento de la Resolución 2065 de la ONU, que exige que la Argentina y el Reino Unido tengan un diálogo bilateral para que por la vía diplomática se solucione el conflicto.

En ese sentido, la diplomacia argentina ha obtenido declaraciones unánimes tanto del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como de la Unión de Naciones Suramericanas

(UNASUR) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) manifestando su apoyo y denunciando la ocupación “ilegal” de las Malvinas por parte de Gran Bretaña. En el extremo opuesto, en el año 2007, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como una parte de la Antártida argentina, fueron incluidas como “territorio británico de ultramar” en el Tratado de Lisboa (Constitución europea), firmado por los líderes de los 27 países de la Unión Europea. La última novedad respecto a la “Cuestión Malvinas” que nos llega desde Londres es el anuncio, ocurrido en el mes de marzo de 2015, del refuerzo del presupuesto militar para las Islas. El argumento empleado para justificar semejante accionar gira en torno al conflicto armado ocurrido en el año 1982, el cual es considerado como la última guerra regular del siglo XX, al ser la última que aconteció bajo normas y reglas internacionales del conflicto bélico. Este antecedente hace que la Argentina siga siendo considerada por la corona británica como una amenaza para las Islas y sus habitantes.

Nuestra intención en este trabajo será reflexionar acerca de las Islas Malvinas como región cuya soberanía está en disputa. Vivimos un cambio de época. La transición de un mundo unipolar hacia un escenario de “multipolaridad” se encuentra en marcha. Como resultado de esto, la competencia geopolítica se encuentra a la hora del día. Tanto las tradicionales potencias imperiales europeas, como el declinante imperio norteamericano, así como también las nuevas potencias en desarrollo (con China, Rusia e India a la cabeza) avanzan en el dominio político, económico y social del planeta. Ciertos territorios se vuelven claves en este juego geoestratégico, ya sea por sus mercados, por su disponibilidad de recursos o por su ubicación en el globo.

Históricamente el archipiélago de Malvinas fue codiciado por diversos invasores: Estados Unidos, Francia y, obviamente, Gran Bretaña, asolaron sus costas con fines de conquista, para luego elevar reclamos de soberanía. Su ubicación geográfica clave (en la puerta del estrecho de Magallanes, única vía de comunicación entre el océano Atlántico y el Pacífico antes de la construcción del canal de Panamá) y la disponibilidad de recursos naturales (sobre todo ictícolas) eran los motivos principales de dichas acciones. Como fuera demostrado en el “Alegato Ruda”¹, más allá de los intentos de las potencias, el dominio español de las Islas y, por lo tanto, la posterior autoridad argentina sobre las mismas, nunca fue puesto en duda.

¹ Denominación formal de la defensa de los argumentos argentinos realizada por el Delegado argentino, el Embajador José María Ruda, en el Comité Especial de Descolonización de la ONU, que derivó en la aprobación de la antes mencionada Resolución 2065 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En la actualidad, y próximos a cumplirse dos siglos de ocupación ilegal e ilegítima de las Malvinas por parte de la corona británica, la realidad es similar, pero diferente. La creciente influencia de China en el comercio de ultramar reactivó el eje sur en la comunicación Pacífico-Atlántico. Numerosos estudios científicos han demostrado la existencia de yacimientos petrolíferos y minerales en el área. La exploración de la Antártida sigue abriendo enfrentamientos en torno a la explotación o conservación de su medio ambiente. Diversos aspectos que ubican nuevamente a las Islas Malvinas como centro de disputa territorial.

Lo que nos proponemos entonces, es, a partir de una breve caracterización de la situación del contexto geopolítico actual, comprender las implicancias de la dominación colonial británica en las Malvinas, tomando como eje la “territorialidad” desplegada en el territorio, y como consecuencia de esto, la disputa por los recursos naturales que allí tiene lugar.

Las Islas en el contexto geopolítico actual

Al producirse la caída del muro de Berlín y el consiguiente derrumbe de la Unión Soviética, el mundo presenciaba el fin de la Guerra Fría y el ascenso indiscutido de los Estados Unidos de América a la cima del poder. El *sistema mundo* (Wallerstein, 1979) quedaba entonces dominado por una constelación hegemónica de países desarrollados (Gran Bretaña, Alemania, Francia, Japón) con un hegemón indiscutido e inapelable: Estados Unidos.

Sin embargo, el proceso de deterioro iniciado con los atentados a las Torres Gemelas en el año 2001 y cuyo último gran evento fue el estallido, en 2008, de la crisis financiera de largo aliento (considerada por algunos autores no como una crisis capitalista más, sino como la crisis del capitalismo como sistema económico), nos coloca en un escenario de transición. El hegemonismo como forma política global del sistema imperialista ha llegado a su fin, y comienza a ser sustituido por un inestable equilibrio de fuerzas entre una potencia declinante pero aún sumamente poderosa - Estados Unidos -, aquellas que perduran pero estancadas o en retroceso - Unión Europea, Japón - y varias en alza.

Entre estas últimas, China ocupa un rol preponderante, debido a su rápido crecimiento en el último tiempo, con un Producto Bruto Interno (PBI) en alza, destinado a superar en pocos años al estadounidense y con una población (o sea, un potencial mercado) cercana al 20% del total de habitantes del planeta. Pese a sus problemas de difícil solución (déficits alimentario, energético, de materias primas y agua), logró amortiguar los efectos de la crisis

global en su economía y se encamina a ser la primera economía del mundo. Un escalón más abajo se ubican los demás países nucleados en lo que se ha denominado BRICS (Brasil, Rusia, China, India y Sudáfrica), también con grandes mercados internos y economías en crecimiento. Pero estas potencias emergentes no se encuentran en condiciones de ocupar la cima que Washington dejaría vacante, en gran medida por que ésta ha desaparecido a la vez que también lo hizo el sistema sobre el cual se asentaba. No está de más indicar que el futuro se presenta incierto, ya que la historia de las hegemonías internacionales indica que todo desplazamiento viene acompañado de problemas que derivan en conflictos, casi siempre con un fuerte contenido bélico. Más aún si tiene en cuenta que esta fase de multipolarización económica y política convive con un marcado unipolarismo en el ámbito militar, al poseer las fuerzas armadas estadounidenses una supremacía incuestionable.

En este marco, se destaca la importancia de América Latina. Si se piensa como una región integrada a nivel económico y político, su PBI combinado alcanza los 6 billones (millones de millones) de dólares, convirtiéndose en la cuarta economía mundial. A su vez, como señala Atilio Borón (2012), la riqueza de la región (sobre todo de América del Sur) en materia energética (petróleo, gas, hidroelectricidad), en minerales estratégicos, en biodiversidad, en agua, en alimentos, la convierte en un imán irresistible para los apetitos imperiales.

En la actualidad esto se ve traducido en diversas cuestiones. Por un lado, presenciamos avances en iniciativas de integración regional (MERCOSUR, UNASUR, CELAC), con más resultados en el ámbito político (con limitaciones evidentes, tales como los procesos de desestabilización producidos en Honduras y Paraguay, que no pudieron ser evitados pese a la intervención de estos organismos supranacionales) que en el económico o social. En paralelo, China muestra un gran despliegue de inversiones en los distintos países del subcontinente, destinadas en gran medida a paliar sus dificultades antes mencionadas. Por su parte, los países del capitalismo avanzado (con Estados Unidos a la cabeza) siguen considerando a la región tanto como reservorio de recursos naturales estratégicos a la vez que como un gigantesco mercado para sus empresas.

Al intensificarse la disputa por bienes comunes que además de ser inaccesibles y cuya extracción es muy costosa, se encuentran dispersos por todo el planeta, el control de los mares y las líneas marítimas vuelve a cobrar importancia, tal como sucediera siglos atrás en épocas de los imperios español y británico. En este sentido, no es casual tampoco la reactivación, en el año 2008, de la IV Flota de la Armada norteamericana, destinada a patrullar los mares y ríos de América Central y del Sur.

Las Islas Malvinas se constituyen en este marco como una posición clave en el mapa estratégico mundial. En primer lugar, su ubicación geográfica al sur del océano Atlántico las convierte en paso obligado en la comunicación con el Pacífico. Con el creciente protagonismo de China y del vínculo Sur-Sur (entre China, India, Sudáfrica y las naciones de Sudamérica), controlar las Islas es equivalente a controlar la navegación tanto civil y comercial como militar de un área clave, tanto en la actualidad como de cara al futuro. Si se tiene cuenta también que se las considera como la vía de comunicación más efectiva (el *punte*) entre el continente americano y el continente antártico, con sus reservas de recursos (comprobadas y estimadas) y riqueza biológica, se refuerza más aún su importancia. Como desarrollaremos más adelante, los recursos naturales presentes en el territorio malvinense son el otro aspecto que llama la atención a las potencias.

Estas características ponen en evidencia las razones de fondo por las cuales Gran Bretaña se niega a desprenderse de este territorio más allá de los evidentes argumentos que contradicen su postura. En un escenario como el que planteamos, en el que las potencias necesitan ampliar sus áreas de influencia, perder las Islas está fuera de discusión. Más aún contando con el apoyo de Estados Unidos en su rol de gendarme global, quien ya históricamente dio muestras de su tolerancia respecto a la posesión británica del archipiélago (en 1833, al producirse la invasión, la Casa Blanca no tradujo en hechos concretos la Doctrina Monroe y no intervino; en 1982, dejó de lado las disposiciones consignadas por el TIAR², y terminó apoyando a Inglaterra en la guerra), posición que sostiene en el presente.

Territorialidad colonial y extractiva

El reclamo argentino sostiene como argumento principal que las Islas Malvinas son parte integrante de su territorio nacional, afirmando el principio de la soberanía y de la integridad territorial de los Estados, reconocido en el párrafo sexto de la resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU del año 1960. Considera que las Islas, estando ocupadas y siendo gobernadas por España al momento de declararse la independencia nacional, son heredadas por el gobierno argentino, quien establece un Gobernador y promueve la población del archipiélago. En 1833, a partir de un acto de fuerza arbitrario y unilateral y desprovista de

² El Tratado Inter-Americano de Asistencia Recíproca (TIAR), fue firmado en 1947, e indicaba que Washington debía alinearse con cualquier país del hemisferio que sufriera un ataque de cualquier potencia extracontinental. En los hechos, solo funcionó cuando la potencia no era aliada, y más precisamente cuando esta potencia era la Unión Soviética.

todo derecho, Gran Bretaña ocupa ilegalmente las Islas, priva a la Argentina de la posesión del archipiélago e impone allí un régimen de colonias.

Como podemos ver, la clave del argumento no pasa por la población que habita en las Islas y su derecho a la libre determinación (ya que se trata de población implantada por la potencia colonial) sino por la cuestión territorial. Nuestro primer aporte en este sentido apunta entonces, a enriquecer este concepto fundamental: el territorio.

Esta palabra es, por lo general, interpretada desde un punto de vista natural, material, físico, concreto. Cuando es utilizada en documentos oficiales, planteos de índole diplomático o artículos periodísticos, aparece asociada a la idea de espacio geográfico o porción de la superficie terrestre perteneciente a una Nación. Pero desde nuestro punto de vista, la noción de territorio es más compleja. Sin dudas incluye las definiciones anteriores, pero si lo que buscamos es caracterizar un espacio geográfico como el de Malvinas, ciertamente precisamos de un concepto de mayor peso.

“El ‘territorio’ es la articulación de dos órdenes diferentes: de un lado, lo que a los efectos de diferenciarlos del concepto de espacio, de mayor abstracción, denominaremos como ‘geoterritorio’ o porción de ‘suelo’: sumatoria de las condiciones biofísicas de una porción de la corteza del planeta, siendo la totalidad de ésta, el ‘suelo’; de otro, la totalidad de las relaciones sociales establecidas en y ordenadoras de dicho geoterritorio fuera del cual no tiene existencia y al cual incorporan, no como continente, sino como componente” (Nievas, 1994: 9)

Es decir, sin una porción del suelo material, no es posible la existencia de los individuos, pero son los individuos los que dan el carácter de social a esa porción de suelo y completan su definición. No hay territorios “naturales” o “sociales”, el territorio es natural y social al mismo tiempo, o no es territorio. Además, los territorios son construcciones eminentemente políticas, no sólo en el sentido de que son producto de determinadas relaciones de poder, sino que, a su vez, las relaciones sociales de dominación/cooperación apelan a la estructuración del espacio como un medio y una forma de poder (Machado Aráoz, 2010).

La definición oficial adoptada por el estado argentino indica que el territorio en disputa son las islas Malvinas, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes a ellas. De esta manera, delimita el geoterritorio de una manera bastante específica, buscando evitar cualquier malinterpretación posible. Pero su vez, estaría incluyendo en su reclamo las relaciones sociales que tienen lugar en esta porción del suelo. Y aquí es donde queremos hacer foco: para comprender la complejidad de la situación,

necesitamos profundizar acerca de las particularidades que adoptan las relaciones sociales desarrolladas en las Malvinas que definen al territorio en sí.

La conformación de un territorio, es entendido por Carlos Porto Gonçalves (2002) como parte de una “tríada relacional” que incluye al territorio, la territorialidad y a la territorialización. Retomando a Bourdieu, Gonçalves plantea que el territorio es una categoría espesa que presupone un espacio geográfico que es apropiado, y que esta apropiación - territorialización- implica identidades -territorialidades- que son dinámicas y cambiantes, y que materializan en cada momento un determinado orden, una determinada configuración territorial, una topología social.

A partir de los procesos de independencia del siglo XIX, los territorios en América Latina aparecen signados por el Estado Nación. Éste es quien ordena los territorios de la antigua colonia e incorpora nuevos territorios, reemplazando la territorialidad colonial por una propia. Este reordenamiento territorial (territorialización) contiene múltiples dimensiones en su intervención en el territorio: militar, cultural, educativa, económica y política (Wahren, 2011). En este sentido, las Malvinas, al pertenecer a una colonia independizada, son parte del territorio que comienza a desarrollarse bajo esta lógica. El otorgamiento de tierras a Luis Vernet y su nombramiento como Primer Comandante Político Militar en el año 1829, son acciones llevadas a cabo por el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata con el objetivo de afianzar su soberanía en las islas. No solo fue un hecho político con el objetivo de colonizar, sino que se buscó fomentar el comercio, la investigación científica y el asentamiento de pobladores. De hecho, el mismo Vernet se trasladó a la Isla Soledad con toda su familia.. Sin embargo, al producirse la invasión del año 1833, la territorialización en curso se interrumpe y se da lugar a una forma diferente de apropiación del territorio, ya que la construcción de un tipo de territorialidad significa, casi siempre, la destrucción de cualquier otro tipo de territorialidad (Mançano Fernandes, 2005).

La ocupación y el desalojo de los pobladores argentinos habilita el retorno de la organización territorial bajo la forma colonial, pero esta vez bajo el dominio de una nueva potencia: Gran Bretaña. El cambio no es nada menor, ya que a diferencia de una imperio Español en decadencia, el británico se encontraba en pleno auge, avanzando en la conquista tanto militar como comercial y financiera de distintas porciones del planeta. Una vez en posesión del archipiélago, la corona británica comienza a trasladar población (tanto voluntariamente como no) e implantar asentamientos ganaderos. En paralelo, nombra autoridades y extiende permisos para la explotación de diversos recursos naturales (mineros, ictícolas, etc). Las Islas Malvinas se constituyen así como un Territorio británico de ultramar,

rompiéndose, desde nuestro punto de vista, la unidad entre geoterritorio y relaciones sociales, ya que estas últimas son controladas, organizadas y ordenadas desde la metrópoli, que se encuentra ubicada a miles de kilómetros de distancia, y que sólo contempla el territorio en sus potencialidades económicas y estratégicas. El territorio en sí mismo deja de existir, para pasar a ser una colonia.

En el año 1965 y sobre la base de datos ingleses, Ruda sostenía como parte de su alegato que en las Islas se evidenciaba el sistema colonial en lo económico. En ese entonces, la propiedad de la tierra estaba prácticamente en manos de la Falkland Islands Company Limited. El propietario que le seguía era la Corona Británica. La Compañía, con sus subsidiarias, controlaba todo el comercio de exportación e importación. El monopolio de la lana, principal riqueza, se encontraba en sus manos. En la actualidad, ya convertida en el grupo económico Falkland Islands Holding tiene ramificaciones en todo tipo de negocios e industrias, tanto en Gran Bretaña como en el resto del mundo.

Otro plano en el que se ve reflejado el carácter colonial del territorio de Malvinas es en el aspecto bélico. La presencia militar que a inicios de la década del '80 consistía en una guarnición formada por 80 soldados británicos, se convirtió en la actualmente denominada Fortaleza Malvinas (Luzzani, 2012). La misma, ubicada en Monte Agradable, cuenta con 1500 efectivos (entre permanentes y rotativos), dos pistas de gran longitud (para el aterrizaje y despegue de aviones de transporte de tropas y equipos militares) una estación naval de aguas profundas (apta para submarinos nucleares) y tecnología comunicacional de última generación. Instalada y reforzada bajo el pretexto de defender a la población de las Islas tras el conflicto de 1982, se constituye como un punto clave en el despliegue militar tanto del Reino Unido como de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), ya que se sitúa en la línea imaginaria de poder naval conformada por las bases de Gibraltar, Ascensión, Santa Helena y Tristán da Cunha, permitiendo el control de las costas de dos continentes (América y África) y la disputa Antártida.

Por otra parte, los cambios a escala mundial en el desarrollo del capitalismo en su fase global, complejizan la situación de las colonias. El avance del sistema financiero trae como consecuencia un nuevo poder emergente que configura su propia territorialidad imperial (que se plantea como no-imperialista, oculta bajo el disfraz de la globalización occidental), la cual habilita nuevas formas hegemónicas de ocupar territorios, ligadas al avance sobre los recursos naturales por parte de empresas transnacionales. Esta nueva territorialidad, que se caracteriza por ser profundamente neoliberal y transnacional reterritorializa nuevamente estos territorios y en ese avance pone en jaque cualquier otra forma de habitar y practicar el territorio.

Esta territorialidad también puede considerarse como “extractiva”, ya que las reconfiguraciones territoriales que lleva a cabo se encuentran signadas por el aprovechamiento ilimitado de los recursos naturales y la consiguiente devastación del entorno físico y biológico de ese espacio geográfico (Wahren, 2011). En el siguiente apartado profundizaremos acerca de esta cuestión.

Recursos naturales en disputa

Argentina tiene una basta historia de declaraciones sobre soberanía de los recursos de la plataforma continental, el lecho marino y su subsuelo, que hacen también referencia al concepto de continuidad territorial, aclamando el derecho del país a considerarlo como parte del territorio nacional. Estas declaraciones toman forma en la Ley 23.968 de Espacios Marítimos promulgada en 1991. La mencionada ley define la zona económicamente exclusiva “para los fines de la exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho del mar, y con respecto a otras actividades, con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y los vientos”.

Basándose en estas declaraciones y en el artículo 4° de la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (que insta a ambas partes en conflicto a abstenerse de tomar decisiones unilaterales sobre el territorio en disputa), el gobierno argentino ha denunciado en reiteradas ocasiones a la corona británica por no reconocer el derecho de jurisdicción marítima argentina, y tomar decisiones unilateralmente. Argentina denuncia por un lado, el establecimiento de jurisdicciones marítimas en los alrededores de las Islas Malvinas por parte del gobierno británico en 1986, y en 1990, y alrededor de las Islas Sandwich del Sur en 1993, y por otro lado, la venta ilegal e indiscriminada de permisos pesqueros desde 1987.

En 1990, se restableció el diálogo sobre el tema, y ambos gobiernos hicieron una declaración conjunta en la cual ambas partes mantenían sus argumentos sobre la soberanía de las Islas, pero acordaban, con el fin de conservar los recursos ictícolas, conformar una Comisión Conjunta que regule la actividad pesquera en la zona. Acordaron también la prohibición total y temporaria de pesca comercial en un área determinada con propósitos de conservación. Esta prohibición fue levantada arbitraria y unilateralmente por Gran Bretaña en

1994, implementando, además en el año 2005 un régimen de cuotificación de los recursos pesqueros.

Como respuesta a la falta de cooperación y diálogo por parte de la corona, el gobierno argentino sancionó en el 2008 la ley 26.386, regulando el Régimen Federal de Pesca. La ley, modificatoria de la 24.922, establece el régimen de sanciones aplicables a quienes no cumplan las cuotas de pesca, quienes pesquen sin permiso otorgado por el Estado Argentino, o quienes pesquen sin autorización de captura.

La escasez de recursos naturales en el mundo no es el único motivo que ocasiona la disputa por apropiarse de ellos, ya que el descubrimiento de nuevas especies biológicas o de nuevo material genético impulsa avances tecnológicos y científicos. Al respecto, Enrique Leff (2005) sostiene que el enorme banco de recursos genéticos que se ha revelado a partir de las recientes políticas en torno a la biodiversidad, es convertido en materia prima para las industrias farmacéuticas y de alimentos, a tal punto que su valor ya ha superado a los consorcios petroleros.

En este sentido, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, no son especialmente fértiles, pero los mares que las circundan, tienen características ambientales que los hacen únicos en el mundo. La temperatura de las aguas, la salinidad, la profundidad y la concentración del oxígeno, dan lugar a colonias de peces, crustáceos y moluscos, que conviven con extensos “bosques” de algas. Entre ellos destaca la población de krill, o camarón antártico, que es la fuente fundamental de alimentos de peces, aves, focas y ballenas.

La profundidad del lecho marino, presenta, además, nódulos polimetálicos - concentración extraordinaria de diversos metales útiles que crecen alrededor de un núcleo - que despiertan especial interés, por presentar materiales como manganeso, níquel, cobre, cobalto, molibdeno, y aluminio, entre otros. Si bien la exploración y extracción de estos nódulos, aún presenta un alto costo, se cree que serán claves para el desarrollo científico venidero.

Las exploraciones sísmicas en aguas que rodean las Islas Malvinas hechas en 1994, dieron como resultado un área de 200.000 km² con potenciales yacimientos petrolíferos. A raíz de ello, en 1995, ambos gobiernos firmaron la declaración conjunta “Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental”. La misma solo se aplicaba al área circundante a las Islas Malvinas, excluyendo explícitamente los mares circundantes a las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y establecía un acuerdo de cooperación en la exploración y explotación costa afuera de hidrocarburos. La comisión debía hacer recomendaciones y proponer estándares para la protección del medio ambiente para ambos

gobiernos, así como alentar actividades comerciales para ambos y buscar propuestas de empresas., entre otras funciones.

Sin embargo, el 27 marzo del 2007, el canciller argentino Jorge Taiana, notificó al gobierno británico que, debido a las diferencias en las interpretaciones que ambos Estados hicieran sobre el espacio marítimo contemplado en la declaración, y a la falta de colaboración del gobierno británico para la creación de un clima propicio para el diálogo, la República Argentina desestimaba el acuerdo de cooperación. La interpretación argentina abarcaba un área de 430.000km², mientras que la británica reconocía solo 21.000km², reservándose la diferencia para uso de la corona exclusivamente.

Como respuesta a la falta de diálogo y de predisposición para colaborar británica, el gobierno argentino dictó el decreto 256/2010 -que regula la circulación de los buques y artefactos navales que deseen circular entre puertos argentinos y puertos ubicados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur- y la ley 26.659, y su modificatoria, la ley 26.915 en los años 2011 y 2013 respectivamente. Estas últimas establecen regulaciones para quienes realicen exploración y/o extracción de hidrocarburos en el Territorio Nacional Argentino, y sanciones para quienes lo hagan sin autorización.

La falta de acuerdos firmes y duraderos limita la posibilidad del gobierno argentino de regular la explotación de los recursos en la región, dejando en manos de las empresas autorizadas por Gran Bretaña, la conservación de las especies autóctonas, y la preservación del ambiente. Así, al predominar la lógica del beneficio económico, poco margen queda para el aprovechamiento y la protección de los recursos como bienes comunes, estratégicos para el desarrollo argentino y de la región.

Palabras Finales

A partir de lo desarrollado en este artículo, podemos afirmar que las Islas Malvinas se constituyen como un territorio ocupado por Gran Bretaña debido a su importancia geoestratégica. La materialización de esta ocupación se puede observar a través de la militarización del archipiélago y la extracción de recursos naturales. Las territorialidades de tipo colonial y extractiva ordenan la vida en el archipiélago, en el cual el Reino Unido y un conjunto de empresas privadas están usufructuando este territorio para sus propios intereses.

Por lo tanto, las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes no se constituyen como territorio. Si bien el geoterritorio existe, las

relaciones establecidas en él provienen de otro tipo de ordenamiento, el cual ni siquiera surge de los individuos que lo habitan.

Esta situación concreta es el trasfondo del reclamo de soberanía llevado adelante por el estado argentino. Recuperar las Islas y reconstituirlas como parte del territorio nacional, desplegando su propia territorialidad habilitaría nuevas discusiones respecto a estas cuestiones. Debates y definiciones que pasarían a contar con interlocutores presentes, tales como puede ser el caso del gobierno nacional argentino, o el provincial, o incluso en el ámbito de los organismos regionales.

¿Cómo hacer que las Malvinas sean parte de la Argentina y de América Latina? ¿Cómo sacar provecho de su posición geográfica estratégica? Los intereses geoestratégicos argentinos difieren de los británicos, por lo tanto, si bien el territorio es el mismo, la lógica de ocupación no lo será.

Respecto a los recursos naturales, no pensamos que la intervención del estado argentino implique necesariamente una explotación racional y controlada de los mismos y la protección del medio ambiente. Basta con repasar los innumerables focos de conflicto a lo largo y a lo ancho del país que se desencadenan a partir del avance de la lógica extractiva sobre la naturaleza y los pueblos: proyectos megamineros, extracción no convencional de petróleo, agronegocio, etc. Lo que si entendemos es que, nuevamente, al cambiar el actor político de peso en el territorio, se pondrían en cuestión la lógica política que ordena las actividades económicas.

Por otro lado, y pensando este artículo como insumo para futuras investigaciones, surgen diversos aspectos a profundizar tales como delimitar los riesgos en materia de Defensa Nacional que implica la militarización de las Islas, identificar los efectos medioambientales provocados por las actividades empresariales y corporativas allí desarrolladas de manera ilegal o explorar concretamente las posibles ventajas para la estructura productiva Argentina y regional que habilitaría la explotación de sus recursos naturales estratégicos.

Bibliografía

Borón, Atilio (2012) *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Buenos Aires: Ediciones Luxemburg.

Leff, Enrique (2005) “La Geopolítica de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable: economización del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza”, en: *OSAL*, año VI, N° 17. Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110313071126/37Leff.pdf> [Consulta: Julio 2015].

Luzzani, Telma (2012) *Territorios vigilados. Cómo opera la red de bases militares norteamericanas en Sudamérica*. Buenos Aires: Editorial Debate.

Machado Aráoz, Horacio (2010) “Territorio, colonialismo y minería transnacional. Una hermenéutica crítica de las nueva cartografías del imperio”, Ponencia presentada en las II Jornadas del Doctorado en Geografía. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de La Plata, 29 y 30 de septiembre.

Mançano Fernandes, Bernardo (2005) “Movimientos socio-territoriales y movimientos socio-espaciales” en *Observatorio Social de América Latina* (Buenos Aires: CLACSO). N° 16.

Nievas, Flabián (1994) “Hacia una aproximación crítica a la noción de «territorio»” en *Nuevo Espacio. Revista de Sociología* (Buenos Aires: UBA). N° 1.

Nievas, Flabián y Bonavena, Pablo (2012) “Una Guerra Inesperada: el combate por Malvinas 1982”. *Cuadernos de Marte*, Año 2, N° 3, julio 2012. Disponible en: http://webiigg sociales.uba.ar/revistacuadernosdemarte/nro3/3_bonavena-nievas.pdf [Consulta: Julio 2015].

Porto Gonçalves, Carlos Walter (2002) “Da geografia às geo-grafias: um mundo em busca de novas territorialidades” en Ceceña, A. E. y Sader, E. (coord.) *La guerra infinita. Hegemonía y terror mundial*, Buenos Aires, CLACSO.

Wahren, Juan (2011) “Territorios Insurgentes: La dimensión territorial en los movimientos sociales de América Latina.”, Ponencia presentada en las IX Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 8 al 12 de Agosto.

Wallerstein, Immanuel (1979) *El Moderno Sistema Mundial*, Madrid: Siglo XXI.

Documentos

Declaración Conjunta Sobre Conservación de Recursos Pesqueros [Madrid] (1990). Disponible en: https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/sumas_1990_declaracion_conjunta_conservacion_recursos_pesqueros.pdf [Consulta: Julio 2015].

Declaración Conjunta “Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental” (1995). Disponible en:

https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/1995_-_declaracion_conjunta_hidrocarburos__denuncia_2007.pdf [Consulta: Julio 2015].

Decreto 265/2010 Transporte Marítimo. [Argentina] (2010) Disponible en:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/164297/norma.htm> [Consulta: Julio 2015].

Ley de Espacios Marítimos N° 23.968 [Argentina] (1991). Disponible en:

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/367/norma.htm> [Consulta: Julio 2015].

Ley de Hidrocarburos N° 26.659 [Argentina] (2011). Disponible en:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/181076/norma.htm> [Consulta: Julio 2015].

Ley N° 26.915 Modificatoria N° 26.659 de Hidrocarburos [Argentina] (2013). Disponible en:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223453/norma.htm> [Consulta: Julio 2015].

Ministerio de Relaciones Exteriores y culto [Argentina] (1964) “Alegato Ruda. Islas Malvinas. Intervención del representante argentino, S.E. Embajador Dr. José María Ruda, en el Subcomité III del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Disponible en: https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/1964_-_alegato_ruda.pdf [Consulta: Julio 2015].

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto [Argentina] (2007): Nota presentada por el sr. Canciller Jorge Taiana a la Secretaria de Asuntos Exteriores y de la Comunidad Británica del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, doña Margaret Beckett. Disponible en:

https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/1995_-_declaracion_conjunta_hidrocarburos__denuncia_2007.pdf [Consulta: Julio 2015].

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto [Argentina] (2015): Estado de Situación de Entendimientos Provisorios. Disponible en:

<https://www.mrecic.gov.ar/es/la-cuestión-de-las-islas-malvinas/estado-de-situación-de-los-entendimientos-provisorios> [Consulta: Julio 2015].

Naciones Unidas (1976): Resolución 31/49 de la Asamblea General. Disponible en:

http://www.mindef.gov.ar/mindef_politica_inter_defensa/pdf/31-49.pdf [Consulta: Julio 2015].